

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06767

30.SET.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Ex. N° 4418/09 que contrató con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la demolición de edificios de departamentos ubicados en calle La Obra 3214, 3246 Poniente y 3300 en la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 1.244,00 U. F. sin valores pro forma;
- b) La necesidad de autorizar valores pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de \$ 43.070.175 correspondientes a retiro de medidores y supresión de servicio de electricidad, de los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano en calle La Obra 3214, 3246 Poniente y 3300 en la población Volcán San José, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N° 4418/09 .
- c) El Ord. N° 8161 del 07.09.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano indicada en el mismo oficio;
- d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón
- e) El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I Ó N

1. Establézcase los valores Pro forma de \$ 43.070.175 en la Resolución Exenta de contrato N° 4418/09 por demolición de edificios de departamentos ubicados en calle La Obra 3214 3246 Poniente y 3300 en la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, suscrito con la Firma Contratista Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9)
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a CGE Distribución. S. A. (Rut. 99.513.400-4) hasta la suma de \$ 43.070.175.(Cuarenta y Tres Millones Setenta Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos). mediante Estado de Pago que llevará la firma del Jefe del Departamento Obras de Edificación de la ITO respectiva.

REF.: Valores Pro forma CGE

Población: "Volcán San José"

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Sectoral de Asesoría Profesional - Santiago - Teléfono: 8320 9000

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACION

Comuna : Puente Alto
Contratista: Antumapu Ltda.

3. Impútese el gasto, hasta la suma de \$ 43.070.175. ítem 22.06.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- UNIDAD PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
- ANTUMAPU VENTURA LA VALLE N° 698 FON FAX 5557939 SANTIAGO CENTRO
- CGE DISTRIBUCION AMERICA 663 SAN BERNARDO TEL. 600.777.7777
- FICINA DE PARTES.

VICTORIA RUIZ CERON
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
25 SEP 2009

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

13905



SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
3023	
Fecha	
Ingreso	10 SEP 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

- ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO
 HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° _____ DE _____ y/o CONVENIO de fecha _____
 MODIFICA o COMPLEMENTA LA RESOL. N° _____ de _____ por _____
 OTRO (especificar) RESOL. Ex. N° 4418/09. RESOL. DE CONTRATO DEMOLICIONES.

DE / PARA VALOR PRO FORMA C.G.E. DISTRIBUCION
CALLE LA OBRA 3214, 3246 PUNO., 3300
POB. VOLCAN SAN JOSE COMUNA PUNTE ALTO.

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION
ACREEDOR C.G.E. DISTRIBUCION

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE \$ 43.070.175

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO _____
INCLUYE IMPUESTO DEL _____ % SI NO FECHA VENCIMIENTO _____
OTRAS _____

3. OBSERVACIONES

OF. ORD. 8161 DEL 07.09.09. CON VOTO

NOTA La presente MODIFICA COMPLEMENTA ANULA



J. H. Hinojosa S.
FUNCIONARIO AUTORIZADO

VºBº SUBDEPTO.

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 43.070.175.
AL 22.06.001.
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY N° 20314 de 2009

RESOLUCION N° (F)

REFRENDADOR

VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

09:09:09



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 04418

26 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

- La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;
- El Ord. N° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;
- La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 23.06.09;
- El Ord. N° 5167 del 08. 07.09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios, Sanitización, Habitación de Viviendas Transitorias y Arriendo de Camiones para el Traslado de Mudanzas ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los siguientes montos.

- 12 Departamentos	=	248,00 U. F.	La Obra nave Poniente	3246
- 24 Departamentos	=	498,00 U. F.	La Obra	3214
- 24 Departamentos	=	498,00 U. F.	La Obra	3300

Sanitización Y Habitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario: 1.000,00 U. F.

Arriendo de camiones para el traslado de mudanza : 1.000,00 U. F.

El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N° 5167.de fecha 08. 07.09;

- La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

R E S O L U C I Ó N

- Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de Edificios, Sanitización y Habitación de Viviendas Transitorias de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, ubicados en:

La Obra Poniente 3246	12 Departamentos en la suma de	U. F	248,00.- IVA incluido
La Obra 3214	24 Departamentos en la suma de	U. F	498,00.- IVA incluido
La Obra 3300	24 Departamentos en la suma de	U. F	498,00.- IVA incluido
	SUB TOTAL	: U. F.	1.244,00 -IVA

incluido.

Sanitización, Habitación de Viviendas Transitorias a Precio Unitario U. F 1.000,00 IVA. Incluido

Arriendo de camiones para el traslado de Mudanza U. F. 1.000,00 IVA. Incluido

TOTAL : 3.294,00 U. F. IVA incluido

- Establézcase que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.


3. Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, 20 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias, 10 días corridos para el traslado de mudanzas.
 - b) Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 37, 32 (3% del monto del contrato) la ejecución de "Sanitización y Habilitación de viviendas Transitorias" con una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 30,00 (3% del monto del contrato) el arriendo de camiones se garantizara con una boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 30,00 y se tomarán por un plazo de a lo menos 30 días del plazo de término del contrato y que será devuelta al término de la obras. Además la firma contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro por el 3% del valor del contrato por demoliciones, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.
4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 - 9) la cantidad de U. F. 1.244, 00 (Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Unidades de Fomento) por demoliciones, además pagara la cantidad de 1.000,00 U. F.(Mil Unidades de Fomento) por Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias y 1.000,00 U. F. (Mil Unidades de Fomento) por Arriendo de Camiones para Mudanzas mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO, y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



SUBDIRECCIÓN DE VIV Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

9. Impútese los gasto de U. F1.244,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009; 1.000.00 U. F. al ítem 22.06.001 y 1.000.00 U. F. al ítem 22.09.003 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N ° 20.314/08 para 2009;

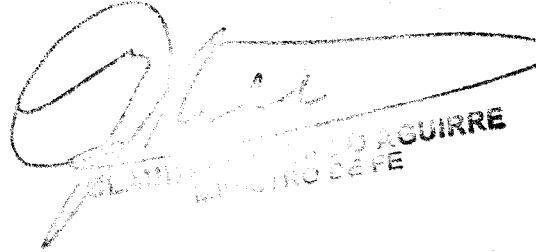
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

GRA./JCC./JHQ.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS (8)
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TEATINOS N ° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:
CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.
VENTURA LAVALLE N ° 698 OF. 13 FONO FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.


GLADYS AGUIRRE
MINISTRO DE FE

1 9607

PROTEGE

Red de protección social

SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO
DPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

ORD. N° **8161** *07.09.2009
ANT. Presupuesto por supresión de
servicios de Electricidad
de fecha 23.07.09
MAT. Solicita Autorización para pago de
Presupuesto que Indica.
Pob. Volcán San José
Comuna Puente Alto.

Santiago.

A : SR. DIRECTOR DE SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Serviu Metropolitano dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, está abocado a desarrollar el proceso de Demolición de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

Para tal efecto, es necesario pagar el presupuesto por la supresión de los servicios de electricidad y retiro de empalmes eléctricos de los edificios ubicados en calle La Obra 3214, 3246 nave Poniente y 3300, por un monto de \$ 42.746.658 y \$ 324.175 respectivamente lo que totaliza la suma de \$ 43.070.175

.Por lo expuesto solicito a Uds. tengan a bien autorizar el monto indicado anteriormente, para tramitar la Resolución Exenta que el caso requiere si no es otro su parecer.
Saluda Atentamente a Uds.

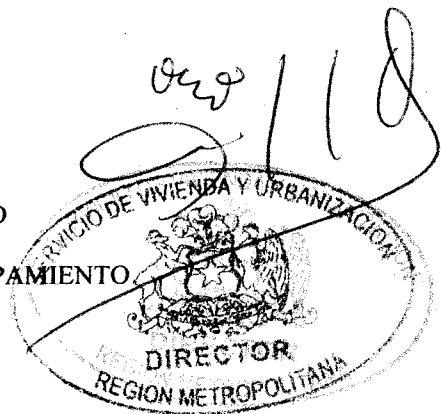
GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUB DIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JCC. /JHQ.

DISTRIBUCION
DESTINATARIO
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. OBRAS DE EDIFICACION (2)
CONTROL DE GESTION

13905

08 SEP 2009



11866

Copia de original para solicitar:
- Autorización 02.09.09
- Resolución de Paso 14.09.09



La Pintana, 23 de julio de 2009
ACD-AC-N°1619/2009

Señores:
Serviu Metropolitano
Población Volcan San José
Comuna : Puente Alto
Presente

Ref.: ORD.N°02999 presupuesto por retiro
de 23 servicios monofásicos S.S.N°2395914

Estimados Señores:

En atención a lo solicitado a esta Compañía, a través de la solicitud de servicio S.S. N°2395914, les comunicamos a ustedes el presupuesto por el retiro masivo de 23 empalmes monofásicos, ubicados en la Población El Volcán San José, se adjunta listado con direcciones, y detalle del presupuesto a continuación:

PRESUPUESTO POR RETIRO DE EMPALMES MONOFASICOS:

Costos Por Retiro de Empalme

1.- Cargo Fijo Retiro o desmantelamiento de empalmes (23)	\$	193.138
Cargo por Inspección de Suministro (8 Naves)	\$	79.278
Subtotal	\$	272.416
Total General Neto	\$	272.416
19% IVA	\$	51.759
Total General	\$	324.175

Este presupuesto de \$ 324.175.- (trescientos veinticuatro mil ciento setenta y cinco pesos) IVA Incluido, tiene una vigencia de 30 días a contar de la fecha de la presente.

SEAN IZQUIERDO Y CIA
Avda. Diego de Almagro N° 165
P.O. Box
670 117 2777
Ecuador
Atención a través de la sucursal
Casilla 30, San Bernardo
Santiago - Chile



Consideraciones

Nuestro presupuesto considera costos por concepto de retiros y desmantelamientos de solo 23 empalmes, los otros 37 no se encontraron en terreno por estar naves demolidas, según lo inspeccionado en terreno en el mes de julio 2009.

Adicionalmente, informamos a usted que la deuda por concepto de energía de los servicios a la fecha del presupuesto, asciende a \$ 42.746.658.- (cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, según detalle abajo indicado:

LISTADO DE EMPALMES RETIRADOS

CLIENTE	Serviu Metropolitano
RUF	61.812.000-7

	Servicio	Dirección	Estado	Nº de Medidor	Lectura de Retiro	Deuda
1	239923	LA OBRA Nº3214 B-A D/11	ANULADO	6614045	10036	\$ 628.100
2	239924	LA OBRA Nº3214 B-A D/12	ANULADO	6614454	6118	\$ 150.100
3	239925	LA OBRA Nº3214 B-A D/13	ANULADO	6795930	10739	\$ 447.100
4	239926	LA OBRA Nº3214 B-A D/14	MOROSO A ANULAR	6614461	10304	\$ 128.800
5	239927	LA OBRA Nº3214 B-A D/21	MOROSO CORTADO	6614016	19542	\$ 1.564.100
6	239928	LA OBRA Nº3214 B-A D/22	ANULADO	6623509	10204	\$ 126.000
7	239929	LA OBRA Nº3214 B-A D/23	ANULADO	6614457	3447	\$ 90.300
8	239930	LA OBRA Nº3214 B-A D/24	MOROSO A ANULAR	6614455	12028	\$ 61.100
9	239931	LA OBRA Nº3214 B-A D/31	MOROSO CORTADO	6623508	14870	\$ 907.300
10	239932	LA OBRA Nº3214 B-A D/32	MOROSO VIGENTE	6623508	5898	\$ 14.300
11	239933	LA OBRA Nº3214 B-A D/33	MOROSO CORTADO	6795933	24060	\$ 2.354.397
12	239934	LA OBRA Nº3214 B-A D/34	ANULADO	6614453	19301	\$ 1.533.700
13	239935	LA OBRA Nº3214 B-B D/11	ANULADO	98181330	6364	\$ 612.800
14	239936	LA OBRA Nº3214 B-B D/12	MOROSO A ANULAR	6799432	19519	\$ 558.670
15	239937	LA OBRA Nº3214 B-B D/13	ANULADO	6614459	20413	\$ 1.333.400
16	239938	LA OBRA Nº3214 B-B D/14	MOROSO A ANULAR	6799434	14277	\$ 269.000
17	239939	LA OBRA Nº3214 B-B D/21	MOROSO A ANULAR	6799433	9724	\$ 407.000
18	239940	LA OBRA Nº3214 B-B D/22	ANULADO	6614456	24278	\$ 2.015.200
19	239941	LA OBRA Nº3214 B-B D/23	ANULADO	6799437	10925	\$ 188.500
20	239942	LA OBRA Nº3214 B-B D/24	MOROSO CORTADO	6799435	8565	\$ 858.100
21	239943	LA OBRA Nº3214 B-B D/31	MOROSO VIGENTE	6799436	11373	\$ 62.089
22	239944	LA OBRA Nº3214 B-B D/32	ANULADO	6614462	8304	\$ 213.000
23	239945	LA OBRA Nº3214 B-B D/33	MOROSO CORTADO	6623504	18077	\$ 1.323.678
24	239946	LA OBRA Nº3214 B-B D/34	ANULADO	6614460	8427	\$ 168.300
25	238478	LA OBRA Nº3300 B-A D/11	MOROSO A ANULAR	1110566	4121	\$ 2.000

CCE Distribución
 División de Energía
 Oficina de Atención al Cliente
 Calle 30 con Diagonal
 Santiago, Chile



	Servicio	Dirección	Estado	Nº de Medidor	Lectura de Retiro	Deuda
26	238479	LA OBRA Nº3300 B-A D/12	MOROSO A ANULAR	95098867	11621	\$ 1.567.800
27	238480	LA OBRA Nº3300 B-A D/13	MOROSO A ANULAR	95106390	14937	\$ 45.800
28	238481	LA OBRA Nº3300 B-A D/14	MOROSO CORTADO	95106621	51581	\$ 826.000
29	238482	LA OBRA Nº3300 B-A D/21	MOROSO A ANULAR	1115956	1310	\$ 17.200
30	238483	LA OBRA Nº3300 B-A D/22	MOROSO A ANULAR	1116039	4907	\$ 390.707
31	238484	LA OBRA Nº3300 B-A D/23	MOROSO CORTADO	95098812	20401	\$ 1.954.439
32	238485	LA OBRA Nº3300 B-A D/24	MOROSO CORTADO	95106435	15515	\$ 1.078.589
33	238486	LA OBRA Nº3300 B-A D/31	MOROSO CORTADO	95106610	22644	\$ 2.041.700
34	238487	LA OBRA Nº3300 B-A D/32	ANULADO	95106614	5559	\$ 94.100
35	238488	LA OBRA Nº3300 B-A D/33	MOROSO A ANULAR	1109223	7691	\$ 302.863
36	238489	LA OBRA Nº3300 B-A D/34	MOROSO A ANULAR	95070658	15021	\$ 182.600
37	238490	LA OBRA Nº3300 B-B D/11	MOROSO A ANULAR	95106106	14110	\$ 134.300
38	238491	LA OBRA Nº3300 B-B D/12	MOROSO A ANULAR	95106433	12570	\$ 182.000
39	238492	LA OBRA Nº3300 B-B D/13	MOROSO CORTADO	95106615	14910	\$ 927.603
40	238493	LA OBRA Nº3300 B-B D/14	MOROSO A ANULAR	95099242	12353	\$ 48.200
41	238494	LA OBRA Nº3300 B-B D/21	MOROSO CORTADO	1115912	13519	\$ 1.221.226
42	238495	LA OBRA Nº3300 B-B D/22	MOROSO CORTADO	1109848	10330	\$ 1.540.100
43	238496	LA OBRA Nº3300 B-B D/23	MOROSO CORTADO	95106620	12730	\$ 1.004.500
44	238497	LA OBRA Nº3300 B-B D/24	MOROSO CORTADO	95106730	12241	\$ 844.974
45	238498	LA OBRA Nº3300 B-B D/31	MOROSO CORTADO	1110455	7041	\$ 1.009.800
46	238499	LA OBRA Nº3300 B-B D/32	MOROSO CORTADO	95106609	11233	\$ 502.900
47	238500	LA OBRA Nº3300 B-B D/33	ANULADO	95106104	9005	\$ 350.800
48	238501	LA OBRA Nº3300 B-B D/34	ANULADO	95084074	9638	\$ 77.400
49	239971	LA OBRA Nº3246 B-A D/11	MOROSO CORTADO	6795483	13530	\$ 310.400
50	239972	LA OBRA Nº3246 B-A D/12	MOROSO CORTADO	6799416	28452	\$ 1.748.300
51	239973	LA OBRA Nº3246 B-A D/21	MOROSO CORTADO	6794944	10380	\$ 1.425.121
52	239974	LA OBRA Nº3246 B-A D/22	MOROSO CORTADO	6795480	9004	\$ 1.079.600
53	239975	LA OBRA Nº3246 B-A D/31	MOROSO CORTADO	6795487	10557	\$ 1.299.800
54	239980	LA OBRA Nº3246 B-A D/32	MOROSO CORTADO	6795486	6863	\$ 638.600
55	239983	LA OBRA Nº3246 B-B D/11	MOROSO VICENTE	6795485	25633	\$ 600
56	239984	LA OBRA Nº3246 B-B D/12	MOROSO VICENTE	6617408	18151	\$ 100
57	239987	LA OBRA Nº3246 B-B D/21	MOROSO CORTADO	6795481	10444	\$ 754.600
58	239988	LA OBRA Nº3246 B-B D/22	MOROSO CORTADO	6617410	17182	\$ 1.245.767
59	239991	LA OBRA Nº3246 B-B D/31	MOROSO CORTADO	6795486	13579	\$ 1.324.245
60	239992	LA OBRA Nº3246 B-B D/32	MOROSO CORTADO	6795482	14043	\$ 604.400
					Tot. Deuda	\$ 42.746.658

CCE Distribución S.A.

Avenida N. 253

Teléfono

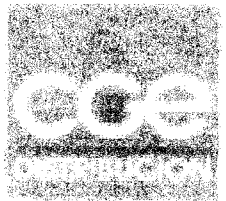
800 17 7777

Fax

Correo electrónico: cce@ccedistribucion.com

Casa N. 30 San Bernardo

Santiago, Chile



El presente informe sobre el programa de actividades efectuadas con el grupo de
trabajadores de la planta de procesamiento de azúcar en el sector
industrial de la zona de influencia del teléfono 340111, a los que dirige personalmente
la actividad, se encuentra en el expediente 111-119, expediente de La Habana.

Saluda atentamente a ustedes
C. A. CASTELLONOS R.

Juan Rodríguez Muñoz Escobar
Administrador
Administración Condición